



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **LUIS MIGUEL CHOLOTIO GARCIA**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: **MOVIMIENTO SEMILLA "MOVIMIENTO SEMILLA"** del Municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de cincuenta y ocho (58) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2487** el señor **JUAN AJCALON XEP**, **CONCEJAL TITULAR V**, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 08-03-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, haciendo constar que el señor **JUAN AJCALON XEP** no presentara documentación para su inscripción. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR V**.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2487**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 38-2023 de fecha 23-02-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I**.
- III. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2487**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 38-2023 de fecha 23-02-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- IV. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2487** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- V. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.



Tribunal Supremo Electoral

- VI. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **treinta y ocho guion dos mil veintitrés (38-2023)**, celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA "MOVIMIENTO SEMILLA"** en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- VII. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA "MOVIMIENTO SEMILLA"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-2487** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		WERNER AMILCAR TOJIN GONZALEZ
SINDICO TITULAR	1	RAFAEL PANJOJ CHOPEN
SINDICO TITULAR	2	WALTER ISMAEL MENDEZ BUCH
SINDICO SUPLENTE	1	BERNABE COROXON XALIX
CONCEJAL TITULAR	1	MAYRA LISSETH BARIAS COO
CONCEJAL TITULAR	2	EDUARDO RAUL NAZ MACARIO
CONCEJAL TITULAR	3	DAVID SULUGUI CHOGUAJ
CONCEJAL TITULAR	4	PAOLA MERCEDES PACHECO AJPUAC



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJAL TITULAR	5	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2487**.
- III. **Declarar vacantes los cargos de: CONCEJAL TITULAR V, CONCEJAL SUPLENTE I, y CONCEJAL TITULAR II**
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.




Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Sololá.-



NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las trece horas con treinta y cinco (13:35) minutos del día viernes diez de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): LUIS MIGUEL CHOLOTIO GARCIA, representante legal del partido político "MOVIMIENTO SEMILLA", el contenido de resolución número No. 88-03-2023 HRGV/lebch de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SAN LUCAS TOLIMAN, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al señor (a): FELIX RUBEN AJU PEREZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

